Gobierno Regional

GORE-ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0435 - 2014 - GORE-ICA/PR

Ica, 12 DIC. 2014

Visto, el Oficio Nº 635-2014-GORE-ICA.U.E.HSJD/P-UPER de fecha 02 de diciembre del 2014, quien remite información respecto al pago de obligaciones de nuevos beneficiarios, de la Dirección Regional de Salud – Hospital San Juan de Dios de Pisco **que cuentan con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada** por concepto de la Bonificación del D. U N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado Fondo D.U N° 037-94 de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho Fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U N° 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011 por beneficiario, y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución y remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF;

Que, a través del documento del visto la Unidad Ejecutora de Salud del Gobierno Regional de Ica, ha remitido a esta entidad deudas

pendientes de pago por concepto del DU Nº 037-94 reconocidas mediante sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, Decreto Supremo N° 058-2008-EF. Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, cuya cantidad asciende a la suma de Catorce Mil Trescientos Sesenta y Tres con 79/100 **Nuevos Soles (S/.14,363.79)**, a favor del servidor cesante de la Dirección Regional de Salud - Hospital San Juan de Dios de Pisco a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94 que a continuación se detalla:

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. 037-94
CON SENTENCIA JUDICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Pensionista (2)	MONTO RECONOCIDO
1	RAMIRES	ANDIA	CARLOS ENRIQUE	02	14,363.79
				TOTAL	14,363.79

RESUMEN		
Nº	**NOMBRE DE LA ENTIDAD**	**MONTO**
1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	**14,363.79**
	TOTAL	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1º el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **12 de diciembre del 2014**
Oficio N° 2284-2014-GORE ICA/UAD
Señor: **SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° **0435-2014** de fecha **12-12-2014**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)